

23 JUL 2020

RECIBIDO

Firma..... Hora.....



WILMER CAYLLAHUA BARRIENTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Universalización de la Salud"

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD E INTERÉS PÚBLICO EL CENSO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Congresista de la República que suscribe, **WILMER CAYLLAHUA BARRIENTOS**, integrante del Grupo Parlamentario FREPAP, en ejercicio del derecho de iniciativa en la formación de las leyes que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 74° y 75° del Reglamento del Congreso de la República, pone en consideración el siguiente proyecto de Ley:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL CENSO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional el Censo Nacional de las Personas con Discapacidad, con el objetivo que el Estado peruano cuente con información fundamental, para la formulación, planeamiento y ejecución de políticas y programas en beneficio de la población con discapacidad.

Artículo 2.- Alcance

La presente Ley está orientada a dar mayor relevancia al acceso de sus derechos a las personas con discapacidad en todo el territorio nacional.

Artículo 3.- Herramientas de medición estadística para la obtención de información sobre discapacidad

Las principales herramientas de medición estadística que se utilizan para la obtención de información sobre la población con discapacidad son:

- a) Los Censos Nacionales de Población con Discapacidad, que se realizan cada 10 años, a partir de la fecha establecida por el órgano responsable.
- b) Las Encuestas Especializadas para Personas con Discapacidad, que se realizan cada 5 años, a partir de la fecha establecida por el órgano responsable.

Artículo 4.- Del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI

El INEI, es el órgano responsable competente de ejecutar los Censos Nacionales y las Encuestas Especializadas de las Personas con Discapacidad.

Artículo 5.- Del Consejo Nacional para la Integración de la persona con Discapacidad - CONADIS

El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, es el ente rector del Sistema Funcional para la Integración de la Persona con Discapacidad (SINAPEDIS), encargado de promover y articular con las entidades competentes, la realización del Censo Nacional de Personas con Discapacidad y las Encuestas Especializadas de las Personas con Discapacidad, como ente rector del Sistema Funcional para la Integración de la Persona con Discapacidad.

Artículo 6.- Marco presupuestario

Las entidades involucradas en la presente Ley, utilizan los recursos propios de su marco presupuestario sin demandar recursos adicionales al tesoro público.



Firmado digitalmente por:
CAYLLAHUA BARRIENTOS
WILMER FIR 0979740 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/07/2020 14:58:07-0500

WILMER CAYLLAHUA BARRIENTOS
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
BENITES AGURTO ALFREDO
FIR 42930319 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/07/2020 10:05:35-0500



Firmado digitalmente por:
GUTARRA RAMOS Robledo Noe
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/07/2020 10:23:43-0500



Firmado digitalmente por:
CESPEDES CARDENAS DE
VELASQUEZ Maria Teresa FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/07/2020 10:38:59-0500



Firmado digitalmente por:
AYQUIPATORRES JULIA
BENIGNA FIR 21425881 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/07/2020 11:21:23-0500



Firmado digitalmente por:
RETAMOZO LEZAMA MARIA
CRISTINA FIR 41854380 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/07/2020 11:31:24-0500



Firmado digitalmente por:
RUBIO GARIZA RICHARD FIR
09259375 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/07/2020 13:27:54-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. PROBLEMÁTICA

En el Perú, se han realizado mediciones importantes de la discapacidad en las últimas ocho décadas. El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), desde hace más de 78 años, inició la investigación de la discapacidad a través de la inclusión de preguntas en los cuestionarios de los censos de población y vivienda. En los Censos Nacionales de 1940, 1961 y 1981, bajo un solo criterio de deficiencia, y en los dos últimos Censos Nacionales de 2007 y 2017 bajo el enfoque de discapacidad.

En el Censo Nacional: XII de Población y VII de Vivienda y II de Comunidades Indígenas, del 2017, se ha aplicado una sola pregunta sobre discapacidad a todas las personas, generalmente de forma directa, como un marco muestral de hogares con personas con discapacidad, pero no se consideró una encuesta específica con mayor profundidad para su estudio e identificar a la población con discapacidad, así como aplicar el cuestionario de recolección de información. Únicamente en el censo de 2007 fue formulada al jefe/a del hogar, quien brindó información sobre la existencia de personas con discapacidad en el hogar¹.

De acuerdo al INEI investigarse la medición de la discapacidad con una sola pregunta en la cédula censal, limita que se recopile con mayor exhaustividad, para determinar si efectivamente la persona presenta o no discapacidad.

Año del Censo	Tipo de censo	Módulo en Cédula censal	Aplicación	Criterio	Nº de Preguntas	Población / Hogar censada/o	Población con Discapacidad		Hogares con miembros con Discapacidad	
							Abs.	%	Abs.	%
1940	Hecho	Población	Todas las personas	Deficiencia	1	6 207 697	109 352	1,76		
1961	Hecho	Población		Deficiencia	1	10 420 357	115 295	1,11		
1981	Hecho	Población		Deficiencia	1	17 005 210	26 560	0,16		
1993	Hecho	Población		Deficiencia	1	22 045 000	288 526	1,3		
2007	Hecho	Hogar	Jefe/a de hogar	Discapacidad	1	6 754 074			735 334	10,9
2017	Hecho	Población	Todas las personas	Discapacidad	1	29 381 884	3 051 612	10,4		

Fuente: INEI. Medición de la Discapacidad en el Perú².

¹ <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44944-aspectos-conceptuales-censos-poblacion-vivienda-desafios-la-definicion>

² https://www.cepal.org/sites/default/files/presentations/01_gaspar_moran_inei_peru.pdf

Las personas con discapacidad a la actualidad siguen siendo los más excluidos de la sociedad, por años han sido privados del acceso a los recursos y servicios para la atención de sus necesidades, el reconocimiento de sus derechos fundamentales, y a la posibilidad de participar plenamente en la vida económica, social, política y cultural del país.

Esta exclusión ha generado en las personas con discapacidad, pobreza, menores niveles de instrucción, falta de oportunidades de empleo, trabajo inadecuado, desigualdad, y violencia, por que enfrentan barreras de acceso a sus derechos y a los servicios para su desarrollo, ello también porque son dependientes, y no tienen control de sus propias decisiones, por ello es importante desarrollar políticas públicas basadas en derechos que permitan mejorar su situación y lograr su verdadera inclusión.

Para el desarrollo de políticas públicas, se requiere la generación de datos, y contar con información detallada para conocer la realidad de las personas con discapacidad, sus condiciones y necesidades, con la finalidad de diseñar políticas públicas y programas adecuados, y de esta manera se estaría orientando y racionalizando el adecuado uso de los recursos del tesoro público, y su posterior seguimiento y evaluación que nos permitan garantizar sus derechos.

Los Censos Nacionales de Población y Vivienda de las Personas con Discapacidad, constituyen una fuente de información esencial dentro del sistema estadístico del Perú, por ello es importante realizar la medición de la discapacidad, para establecer su prevalencia en el país, su caracterización sociodemográfica, socio económica y su ubicación geográfica de la población con discapacidad.

El INEI desde el año 2005 también genera información estadística continua para visibilizar a la personas con discapacidad a través de las Encuestas Nacionales Especializadas en forma focalizada y permiten mejorar los datos censales y realizar las correcciones para áreas geográficas menores, el 2005 se realizó el Estudio de Registro y Caracterización de Población en Riesgo, y la Encuesta de Hogares sobre Discapacidad en Lima Metropolitana, el 2006 la Encuesta Nacional Continua, el 2012 el Censo de Población con Discapacidad en Tumbes, y Encuesta Nacional Especializada

sobre Discapacidad, y a partir del año 2014 las Encuestas Permanentes de Hogares incluyendo una pregunta sobre discapacidad.

La Medición de la discapacidad en el Perú

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificado por el Estado peruano, entró en vigencia en nuestro país en el año 2008. En su artículo 31 establece que el Estado peruano, a través de la legislación aplicable, garantizará que los Censos Nacionales de Población y Vivienda de las Personas con Discapacidad, incluya lineamientos para la recopilación de información y estadística de la población con discapacidad, la cuál será de orden público y tendrá como finalidad la formulación de planes, programas y políticas. Además, desarrollará instrumentos estadísticos que proporcionen información e indicadores cualitativos y cuantitativos sobre todos los aspectos relacionados con la discapacidad:

Artículo 31 Recopilación de datos y estadísticas

1. Los Estados Partes recopilarán información adecuada, incluidos datos estadísticos y de investigación, que les permita formular y aplicar políticas, a fin de dar efecto a la presente Convención. En el proceso de recopilación y mantenimiento de esta información se deberá:
 - a) Respetar las garantías legales establecidas, incluida la legislación sobre protección de datos, a fin de asegurar la confidencialidad y el respeto de la privacidad de las personas con discapacidad;
 - b) Cumplir las normas aceptadas internacionalmente para proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como los principios éticos en la recopilación y el uso de estadísticas.
2. La información recopilada de conformidad con el presente artículo se desglosará, en su caso, y se utilizará como ayuda para evaluar el cumplimiento por los Estados Partes de sus obligaciones conforme a la presente Convención, así como para identificar y eliminar las barreras con que se enfrentan las personas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos.
3. Los Estados Partes asumirán la responsabilidad de difundir estas estadísticas y asegurar que sean accesibles para las personas con discapacidad y otras personas.

Nuestra legislación interna ha recogido este aporte de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, para garantizar que los Censos Nacionales de Población y Vivienda de las Personas con Discapacidad, incluya lineamientos para la recopilación de información y estadística de la población con discapacidad, la cuál será de orden público y tendrá como finalidad la formulación de planes, programas y políticas, tal como es de verse del artículo 79 de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, que establece lo siguiente:

Artículo 79. Información estadística

79.1 El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), los órganos que integran el Sistema Estadístico Nacional y las entidades u organismos de los diferentes sectores y niveles de gobierno incorporan en sus censos, encuestas y registros estadísticos un rubro sobre la situación de la persona con discapacidad, siendo responsables de su recopilación y procesamiento. Esta información es remitida al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) para su difusión y debe ser obligatoriamente utilizada por todos los sectores y niveles de gobierno en la formulación, el planeamiento y la ejecución de sus políticas y programas.

79.2 El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) participan en la actualización del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, en coordinación con el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), las oficinas regionales de atención a las personas con discapacidad (Oredis) y las oficinas municipales de atención a las personas con discapacidad (Omaped).

La medición de la discapacidad nos permitirá obtener información estadística sobre la prevalencia y tipos de discapacidad que existen en el Perú, así como conocer las necesidades y condiciones en la que se encuentran las personas con discapacidad, las características sociodemográficas y económicas de la población con discapacidad, para diseñar las políticas, planes y programas de atención de esta población y así promover, proteger y asegurar el goce pleno en condiciones de igualdad de los derechos humanos y libertades de las personas con discapacidad.

La discapacidad requiere de una fuente de datos única a nivel nacional, por ello la importancia de la medición de la discapacidad, para identificar la discapacidad en la población, tanto en el ámbito urbano como rural, y permitirá conocer las principales características demográficas y socioeconómicas de la población con discapacidad. Asimismo, la información será útil para conocer la incidencia de la discapacidad a lo largo del tiempo, y el Perú podrá contar con un marco muestral de hogares para la ejecución de encuestas especializadas y en profundidad sobre la población con discapacidad³.

De acuerdo a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el Censo es la principal fuente de datos demográficos por la gran cantidad de información que maneja, da una fotografía de la población, describe estadísticamente las poblaciones humanas consideradas desde un punto de vista cuantitativo. Es la fuente primaria de las estadísticas básicas de población que son necesarias para fines gubernamentales y aspectos de planificación económica y social. Se usa:

³ <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44944-aspectos-conceptuales-censos-poblacion-vivienda-desafios-la-definicion>

1. Como base para el análisis y la evaluación demográfica.
2. Para proyectar, establecer y desarrollar políticas de gobierno.
3. Para hacer estimaciones de las distintas variables captadas en el Censo.
4. Como "marco muestral" para encuestas.
5. Como referencia para las estadísticas continuas (vitales).
6. Para determinar los sistemas electorales de un país⁴.

Experiencia Censal Nacional y Encuestas Especializadas sobre la medición de la discapacidad en el Perú

En el Perú se han realizado mediciones relevantes de la discapacidad en las últimas ocho décadas:

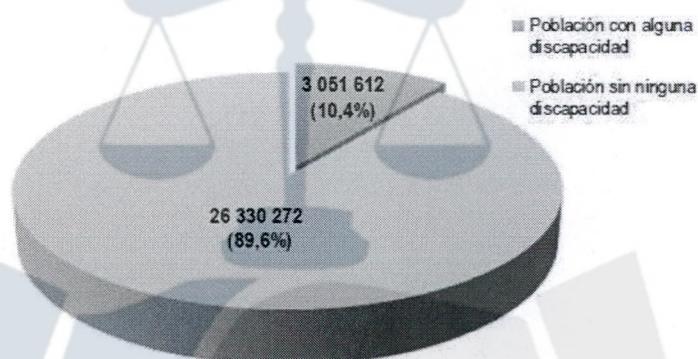
- El INEI, desde hace más de 78 años, inició la investigación de la discapacidad a través de la inclusión de preguntas en los cuestionarios de los censos de población y vivienda.
- Este tema ha sido incluido desde el censo de 1940, inicialmente bajo el criterio de deficiencia, y en los dos últimos que comprende de 2007 y 2017 bajo el enfoque de discapacidad.
- En los censos se ha aplicado una sola pregunta sobre discapacidad a todas las personas, generalmente de forma directa. Únicamente en el censo de 2007 fue formulada al jefe/a del hogar, quien brindó información sobre la existencia de personas con discapacidad en el hogar.
- En el Censo 2017, se ha aplicado una sola pregunta sobre discapacidad a todas las personas de forma directa, como un marco muestral de hogares con personas con discapacidad, pero no se ha considerado una encuesta específica con mayor profundidad para su estudio e identificar a la población con discapacidad, así como aplicar el cuestionario de recolección de información⁵.

Según los resultados de los Censos Nacionales 2017: XII de Población y VII de Vivienda, existen en el país 3.051.612 personas con al menos un tipo de discapacidad, que representan el 10,4% de la población total del país. Al analizar la población con

⁴ <https://celade.cepal.org/redatam/PRYESP/SISPPI/Webhelp/censos.htm>

⁵ <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44944-aspectos-conceptuales-censos-poblacion-vivienda-desafios-la-definicion>

discapacidad por grupos de edad se observa que los más vulnerables son los adultos mayores, pues el 35,4% (1.236.646 personas) de dicha población presenta alguna discapacidad. Desagregando por sexo, las mujeres adultas mayores que presentan alguna discapacidad son el 38,0% (698.241 personas) del total de dicho grupo etario, en tanto que los hombres constituyen el 32,5% (538.405 personas).



Fuente: INEI. Censos Nacionales 2017: XII de Población y VII de Vivienda⁶.

Perú: población censada con alguna discapacidad según grupo de edad y sexo, 2017

Grupo de edad/sexo	Total de población censada	Población con alguna discapacidad		Población sin ninguna discapacidad	
		Número de personas	Porcentajes	Número de personas	Porcentajes
Total	29 381 884	3 051 612	10,4	26 330 272	89,6
0 a 17 años	9 204 329	437 686	4,8	8 766 643	95,2
18 a 25 años	5 867 256	318 813	5,4	5 548 443	94,6
30 a 59 años	10 812 723	1 058 467	9,8	9 754 256	90,2
60 a más años	3 497 576	1 236 646	35,4	2 260 930	64,6
Hombre	14 450 757	1 312 433	9,1	13 138 324	90,9
0 a 17 años	4 670 603	221 781	4,7	4 448 822	95,3
18 a 25 años	2 877 319	143 189	5,0	2 734 130	95,0
30 a 59 años	5 244 120	409 058	7,8	4 835 062	92,2
60 a más años	1 658 715	538 405	32,5	1 120 310	67,5
Mujer	14 931 127	1 739 179	11,6	13 191 948	88,4
0 a 17 años	4 533 726	215 905	4,8	4 317 821	95,2
18 a 25 años	2 989 937	175 624	5,9	2 814 313	94,1
30 a 59 años	5 568 603	649 409	11,7	4 919 194	88,3
60 a más años	1 838 861	698 241	38,0	1 140 620	62,0

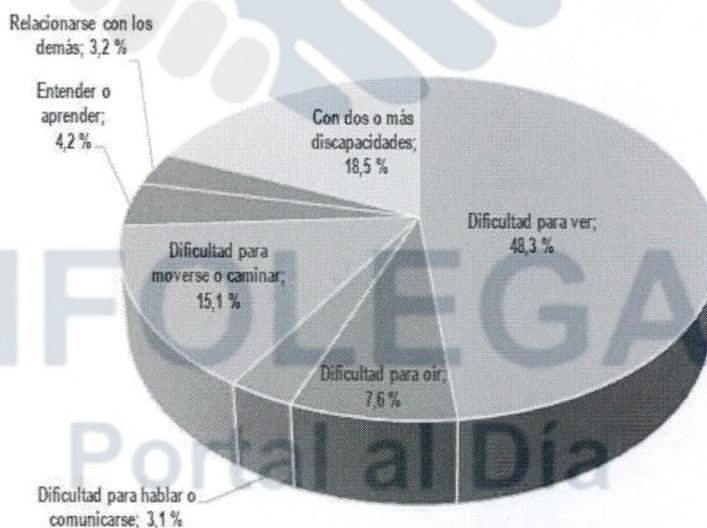
Fuente: INEI. Censos Nacionales 2017: XII de Población y VII de Vivienda.

⁶ <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44944-aspectos-conceptuales-censos-poblacion-vivienda-desafios-la-definicion>

De la población que presenta alguna discapacidad, el 81,5% (2.487.690 personas) manifestó que tiene una sola discapacidad, mientras que el 18,5% (563.922 personas) declaró dos o más discapacidades.

Por otro lado, según el tipo de discapacidad, se tiene que el 48,3% (1.473.583 personas) de la población censada con alguna discapacidad señaló que presenta dificultad para ver, el 15,1% (462.060 personas) para moverse o caminar, el 7,6% (232.176 personas) tiene problemas para oír, el 4,2% (127.947 personas) dificultad para entender o aprender, el 3,2% (98.836 personas) dificultad para relacionarse con los demás y el 3,1% (93.088 personas) dificultad para hablar o comunicarse.

Según sexo, tanto en hombres como en mujeres la discapacidad que más afecta es la dificultad para ver. De la población femenina que presenta alguna discapacidad el 51,8% (900.194 personas) presenta esta discapacidad, y en caso de los hombres el 43,7% (573.389 personas). La dificultad para moverse o caminar afecta casi en similar proporción a hombres y mujeres, llegando a un total de 15,1% y 15,2%, respectivamente.⁷



Fuente: INEI. Censos Nacionales 2017: XII de Población y VII de Vivienda.

⁷ <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44944-aspectos-conceptuales-censos-poblacion-vivienda-desafios-la-definicion>

Perú: población censada con alguna discapacidad por sexo según tipo, 2017

Tipo de discapacidad	Total		Sexo			
	Número de personas	Porcentajes	Hombre		Mujer	
			Número de personas	Porcentajes	Número de personas	Porcentajes
Total	3 051 612	100,0	1 312 433	100,0	1 739 179	100,0
Con 1 discapacidad	2 487 690	81,5	1 064 911	81,1	1 422 779	81,8
Dificultad para ver	1 473 583	48,3	573 389	43,7	900 194	51,8
Dificultad para oír	232 176	7,6	129 163	9,8	103 013	5,9
Dificultad para hablar o comunicarse	93 088	3,1	54 822	4,2	38 266	2,2
Dificultad para moverse o caminar	462 060	15,1	197 607	15,1	264 453	15,2
Dificultad para entender o aprender	127 947	4,2	58 669	4,5	69 278	4,0
Dificultad para relacionarse con los demás	98 836	3,2	51 261	3,9	47 575	2,7
Con 2 o más discapacidades	563 922	18,5	247 522	18,9	316 400	18,2

Fuente: INEI. Censos Nacionales 2017: XII de Población y VII de Vivienda.

El INEI desde el año 2005 también genera información estadística continua para visibilizar a la personas con discapacidad a través de las Encuestas Nacionales Especializadas en forma focalizada y permiten mejorar los datos censales y realizar las correcciones para áreas geográficas menores, el 2005 se realizó el Estudio de Registro y Caracterización de Población en Riesgo, y la Encuesta de Hogares sobre Discapacidad en Lima Metropolitana, el 2006 la Encuesta Nacional Continua, el 2012 el Censo de Población con Discapacidad en Tumbes, y Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad, y a partir del año 2014 las Encuestas Permanentes de Hogares incluyendo una pregunta sobre discapacidad.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año de la Universalización de la Salud”

El INEI genera información estadística continua para visibilizar a las personas con discapacidad a través de:

Encuestas especializadas

- ❖ Aperiódicas y permanentes.
- ❖ De alcance local o nacional.

- Estudio de registro y caracterización de población en riesgo: niños, adolescentes, madres adolescentes y personas con discapacidad en situación de pobreza extrema, 2005
- Encuesta de hogares sobre Discapacidad en Lima Metropolitana, 2005.
- Encuesta Nacional Continua, 2006.
- Censo de Población con Discapacidad en Tumbes, 2012.
- Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad, 2012.
- A partir del año 2014, las encuestas permanentes de hogares incluyen una pregunta sobre Discapacidad. Se elaboran boletines anuales.



Fuente: INEI. Medición de la Discapacidad en el Perú⁸.

Programas y políticas sobre discapacidad

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁹, hace mención a las personas con discapacidad en siete metas relacionadas con el acceso a la educación, el trabajo decente, transporte accesible, la desigualdad, ciudades y comunidades sostenibles, las alianzas para lograr estos objetivos, y la capacidad de los países para desagregar los datos e información para lograr su plena inclusión en la sociedad.

La Agenda 2030 para desarrollo sostenible y personas con discapacidad

Introducción



Fuente: publicación ¿Qué es la agenda 2030? de Alonso Sosa Flores¹⁰.

⁸ https://www.cepal.org/sites/default/files/presentations/01_gaspar_moran_inei_peru.pdf

⁹ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/#:~:text=La%20Asamblea%20General%20de%20la,el%20acceso%20a%20la%20justicia.>

¹⁰ <https://slideplayer.es/slide/9232212/>

Asimismo, el artículo 61 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, señala que las personas con discapacidad son beneficiarias de los programas sociales, salud, alimentación, vestido y vivienda adecuados, y tienen acceso a servicios públicos que brinda el Estado, sin que para ello se aplique el requisito de límite de edad. Los programas sociales brindan atención preferente a la persona con discapacidad, especialmente a las mujeres, niños, niñas y a quienes vivan en situación de pobreza para sufragar gastos relacionados con su discapacidad.

En el Perú se han generado programas de atención y apoyo a las personas con discapacidad de acuerdo con sus diferentes características, donde la información estadística ha sido un valioso soporte e instrumento de gestión, pero no es suficiente porque no es completa y no permite llegar a todas las personas con discapacidad. Entre los principales programas y políticas tenemos:

- El Programa Nacional Contigo: Contribuye a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad se verá en situación de pobreza.
- Registro de Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales: Garantiza que los estudiantes con necesidades educativas especiales por discapacidad participen en las evaluaciones de logros de aprendizaje 2018 y cuenten con los instrumentos necesarios.
- Determinación de ubicación de personas con Discapacidad para la promoción de acreditación de Discapacidad: La certificación es inmediata cuando la discapacidad ese vidente o congénita
- Accesibilidad para las personas con discapacidad para hacer uso de estacionamientos públicos.
- Accesibilidad para las personas con Discapacidad para trasladarse de forma libre en el servicio de transporte público terrestre urbano e interurbano.
- Reserva del 5% de las vacantes ofrecidas en los procesos de admisión en las universidades, institutos y escuelas superiores.
- Mejoras para el acceso a oportunidades laborales:
- Empleadores que contraten personas con Discapacidad tienen una deducción del pago de impuesto a la renta.

- Bonificación de 15% sobre el puntaje final obtenido en la etapa de evaluación.
- Promoción de la comercialización de los productos elaborados por personas con discapacidad por los Gobiernos regionales y municipales.

PROPUESTA DE SOLUCIÓN

Un Censo Nacional de las Personas con Discapacidad, permitirá que el Estado peruano cuente con información fundamental, para la formulación, planeamiento y ejecución de políticas y programas en beneficio de la población con discapacidad.

Para el desarrollo de políticas públicas, se requiere la generación de datos, y contar con información detallada para conocer la realidad de las personas con discapacidad, sus condiciones y necesidades, con la finalidad de diseñar políticas públicas y programas adecuados, y su posterior seguimiento y evaluación que nos permitan garantizar sus derechos.

Diseñar políticas y programas públicos con la aplicación de un criterio de identificación e información estadística, que permita visibilizar a la población con discapacidad lo más aproximadamente posible, brindar información oportuna y confiable sobre la discapacidad para la consecución de las metas de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Los Censos Nacionales de Población y Vivienda de las Personas con Discapacidad, constituyen una fuente de información esencial dentro del sistema estadístico del Perú, por ello es importante realizar la medición de la discapacidad, para establecer su prevalencia en el país, su caracterización sociodemográfica, socio económica y su ubicación geográfica de la población con discapacidad.

De esta manera, se estaría orientando y racionalizando el adecuado uso de los recursos del tesoro público, además la iniciativa legislativa al ser declarativa no irroga gastos al Estado, y declara de necesidad el uso obligatorio de las herramientas estadísticas de medición, los Censos Nacional y las Encuestas Especializadas, para la obtención de

información sobre discapacidad en el Perú, en un plazo determinado de 10 años y 5 años respectivamente, ratificar al INEI como órgano rector en temas de estadística e informática y la articulación con el COANDIS como ente rector del sistema funcional para la integración de las personas con discapacidad.

En la propuesta legislativa se ha considerado que se realicen los Censos Nacionales de Población con Discapacidad, cada 10 años y las Encuestas Especializadas para personas con Discapacidad, cada 5 años teniendo en cuenta que el censo busca calcular el número de habitantes de una país dentro del periodo de tiempo determinado estableciéndose, Las encuestas si bien es un instrumento de recojo de información a través de un cuestionario, ésta se realice a un determinado grupo constituyéndose en una muestra, con lo que nos arroja información específica respecto a una población determinada, para este caso las personas con discapacidad.

CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de ley tiene concordancia con la Décimo Primera Política de Estado: Promoción de la igualdad de Oportunidades sin Discriminación, la cual señala que “Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores las personas integrantes de las comunidades étnicas, los discapacitados, las personas sin sustento, entre otros”.

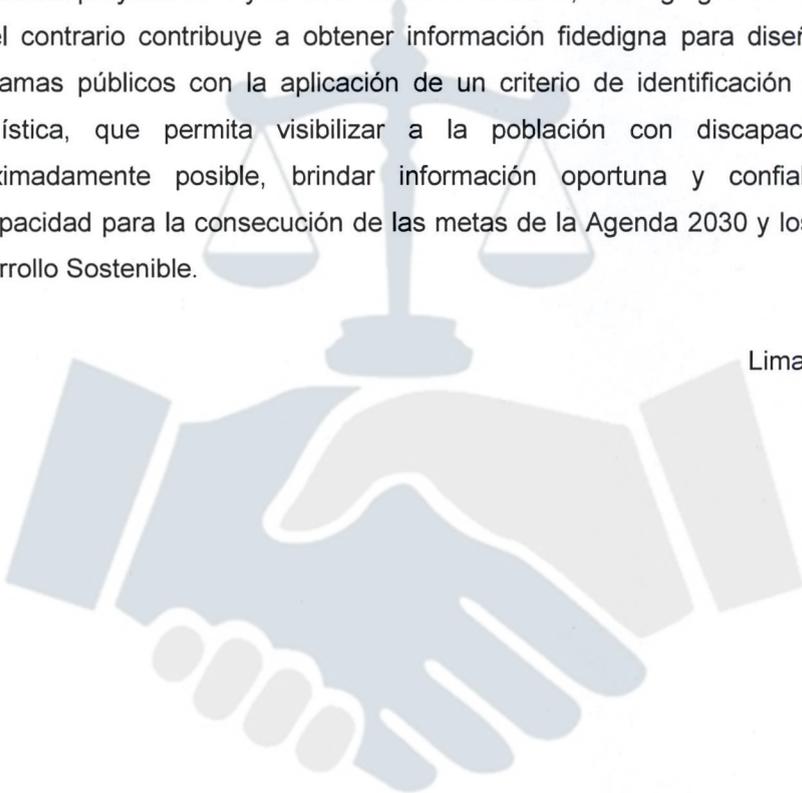
EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente iniciativa legislativa no contraviene al ordenamiento jurídico establecido y no colisiona con otras normas aplicables al presente caso, por el contrario, un Censo Nacional de las Personas con Discapacidad, permitirá que el Estado peruano cuente con información fundamental, para la formulación, planeamiento y ejecución de políticas y programas en beneficio de la población con discapacidad.

ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

El presente proyecto de ley es de carácter declarativo, no irroga gasto al erario nacional por el contrario contribuye a obtener información fidedigna para diseñar políticas y programas públicos con la aplicación de un criterio de identificación e información estadística, que permita visibilizar a la población con discapacidad lo más aproximadamente posible, brindar información oportuna y confiable sobre la discapacidad para la consecución de las metas de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Lima, julio de 2020



INFOLEGAL
Portal al Día